

## **5. PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

En los procedimientos objeto de este manual pueden establecerse fases diferenciadas, que pasamos a describir a continuación.

### **5.1. FASE DE PRESUPUESTACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

Para que el Organismo de Ejecución inicie su actividad es necesario que se le dote de los créditos necesarios, susceptibles de recibir financiación comunitaria en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio en cuestión.

Para ello solicita al Interventor informe favorable sobre la disponibilidad de créditos.

En relación con el PO Melilla 2007-2013, fue sometido a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el 27/12/2007, y mediante resolución se procedió a la aprobación del mismo, obligándose mediante los siguientes compromisos:

- Realizar las actuaciones para las que se ha obtenido cofinanciación, y hacerlo, además, al ritmo previsto en el Plan Financiero que figura en el texto del programa.
- Cumplir con los condicionantes exigidos por la Comisión sobre la realización del programa, explicados en el texto del programa operativo
- Incluir en los presupuestos de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 los créditos presupuestarios que aseguren la realización de las acciones al ritmo previsto en el Plan Financiero, cuyas previsiones iniciales, en euros corrientes, están incluidas en el programa. Para ello, en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Ciudad, deberán incluirse la citada relación de actuaciones de inversión, al objeto de utilizar la posibilidad presupuestaria sobre gastos de carácter plurianual establecida en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En base a este presupuesto plurianual, se actúa de la siguiente forma:

Cuando el **Beneficiario Final es la Ciudad Autónoma de Melilla**, esta incluye en sus presupuestos de cada ejercicio económico, en el estado de gastos, una partida por cada una de las medidas cofinanciadas, cuya cuantía coincide en términos de gastos elegible con la anualidad que se trate dentro de la participación de esta entidad en tales medidas